



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-16320710- -GDEBA-DPTCAMSALGP - Rectificar - María Elena LUDUEÑA TRONCOSO

VISTO el EX-2020-16320710- -GDEBA-DPTCAMSALGP, del cual surge que resulta necesario rectificar la RESO-2020-2100-GDEBA-MSALGP, referente a María Elena LUDUEÑA TRONCOSO, agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente, la agente de referencia se le dio por concedido el permiso sin goce de sueldo, desde el 26 de abril de 2013 hasta el 25 de octubre del mismo año, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que a orden 35 luce intervención de la Jefa de Departamento de Personal del Hospital Interzonal de Agudos "Vicente Lopez y Planes" de General Rodriguez, solicitando la rectificación del citado acto administrativo, por lo que a orden 39 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio vincula el respectivo proyecto de resolución;

Que a orden 5 y en oportunidad de su intervención en las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Hospitales ha prestado conformidad para otorgar el permiso referido con goce de sueldo;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario al consignar el permiso de la agente, el cual corresponde con goce de sueldo, resulta necesario proceder a la rectificación pertinente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la RESO-2020-2100-GDEBA-MSALGP, mediante la cual fue dado por concedido el permiso sin goce de sueldo, desde el 26 de abril de 2013 hasta el 25 de octubre del mismo año, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Elena LUDUEÑA TRONCOSO (D.N.I. 32.822.790 - Clase 1970 - Legajo Provisorio 679.025), dejando establecido que el permiso corresponde con goce de sueldo, y no como se consignara en el acto administrado precitado.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar dar al SINDMA. Cumplido, archivar.